



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

La Hoja de Envío N° D25-2024-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, de fecha 02 de julio de 2024; la Hoja de Envío N° D24-2024-GR.CAJ-DRA/EMCZ, de fecha 02 de julio de 2024; el Proveído N° D835-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 27 de junio de 2024; el Proveído N° D1439-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de junio de 2024 Oficio N° D1321-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 28 de junio de 2024; Informe N° 0812-2024-EF/53.06, de fecha 24 de mayo de 2024, Oficio N° 3756-2024-EF/ 53.06, de fecha 24 de mayo de 2024; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió Aprobar la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, misma que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, siendo el caso que, el numeral 6.1 del artículo 6 establece que, *"El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado"; en tanto que, el numeral 16.1 del artículo 16, establece "una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función";*

Que, mediante Ordenanza Regional N°D9-2023-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y sus nueve (9) Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados - Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° D952-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 27 de junio de 2024, la Directora Ejecutiva del Hospital General Jaén, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024; de la **UNIDAD EJECUTORA 405-1047: HOSPITAL GENERAL JAÉN;**

Que, a través de Oficio N° 3756-2024-EF/ 53.06, de fecha 24 de mayo de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la **UNIDAD EJECUTORA 405-1047: HOSPITAL GENERAL JAÉN**, del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Oficio N° D1321-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 28 de junio de 2024, la Directora de Personal, solicita a este despacho la aprobación del Presupuesto Analítico Personal – PAP 2024 de la **UNIDAD EJECUTORA 405-1047: HOSPITAL GENERAL**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

JAÉN, del Gobierno Regional Cajamarca; mediante acto Resolutivo, adjuntando para ello: Informe favorable del MEF¹, Oficio del MEF² con la opinión Favorable del presupuesto, el Formato A.1³, el Formato A.2⁴, Formato B⁵ y Formato C⁶;

Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la **UNIDAD EJECUTORA 405-1047: HOSPITAL GENERAL JAÉN**, del Gobierno Regional Cajamarca, contenido en el anexo, Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal año 2024, del **Informe N° 0812-2024-EF/53.06**, de fecha 24 de mayo de 2024, el cual constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la Entidad;

Estando a lo solicitado mediante Oficio N° 409-2024-GR.CAJ-DSRSJ/OE-GD-RR.HH, de fecha 26 de junio de 2024, y los documentos que anteceden, con el visto bueno de la Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL PAP- 2024 de la UNIDAD EJECUTORA 405-1047: HOSPITAL GENERAL JAÉN, del Gobierno Regional Cajamarca, contenido en el anexo - Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal año 2024, del Informe N° 0812-2024-EF/53.06, de fecha 24 de mayo de 2024, anexo al Oficio N° 4120-2024-EF/ 53.06, de fecha 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, los formatos aprobados, estarán sujetos a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaria General notifique la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal –*Formato A.1 y A.2*-, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

¹ Anexado en el Oficio N° D1321-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 28 de junio de 2024, de la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca.

² Anexado en el Hoja de Envío N° D25-2024-GR.CAJ-DRA-DP/KGUC, de fecha 02 de julio de 2024.

³ Anexado en el Oficio N° D1321-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 28 de junio de 2024, de la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca.

⁴ Anexado en el Oficio N° D1321-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 28 de junio de 2024, de la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca.

⁵ Anexado en el Oficio N° D1321-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 28 de junio de 2024, de la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca.

⁶ Anexado en el Oficio N° D1321-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 28 de junio de 2024, de la Directora de Personal del Gobierno Regional Cajamarca.